


DDYA	RESOLUCIÓN 197-PCM-2026	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida” (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL 3º EDICIÓN “CORRIDA HÉROES DE MALVINAS”

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La “Corrida Héroes de Malvinas” nace como un espacio de encuentro, memoria y reconocimiento. No se trata solamente de una competencia deportiva, sino de un gesto colectivo: correr para estar presentes, para recordar a quienes dieron su vida en la Guerra de las Malvinas y para abrazar simbólicamente a los veteranos que hoy siguen entre nosotros, dejando testimonio de compromiso y amor por la Patria.

Malvinas no es solo una fecha en el calendario; es una causa que atraviesa generaciones y forma parte constitutiva de nuestra identidad nacional. Sostener viva esa memoria requiere acciones concretas, visibles y participativas que trasciendan el acto formal y se conviertan en experiencias compartidas. En ese sentido, el deporte ofrece una herramienta poderosa: convoca sin distinciones, integra a personas de distintas edades y realidades, y transmite valores como el esfuerzo, la perseverancia, la disciplina y la solidaridad. Cada paso en esta corrida representa también un paso en la construcción de memoria colectiva y en la reafirmación del compromiso con quienes defendieron nuestra soberanía.

La iniciativa propone “malvinizar” desde un lugar cercano y comunitario, llevando la causa a cada barrio, a cada familia y a cada joven que participa. La actividad deportiva se transforma así en un puente entre generaciones, permitiendo que el legado de los héroes no quede reducido a los libros o a los discursos, sino que se proyecte en la vida cotidiana de la comunidad.

DDYA	RESOLUCIÓN 197-PCM-2026	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida” (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-------------------------	--

Además, este tipo de eventos fortalece el tejido social, promueve hábitos saludables y genera un ámbito de participación ciudadana donde el homenaje se expresa de manera activa y comprometida. La corrida no es solamente un recorrido físico; es un recorrido simbólico que reafirma valores, reconstruye memoria y consolida un sentido de pertenencia compartido.

De este modo, el homenaje se convierte en acción concreta y en presencia activa, sosteniendo un mensaje claro y profundo: nuestros héroes siguen siendo parte viva de nuestra historia y de nuestra identidad, y su ejemplo continúa guiando a las nuevas generaciones en la construcción de una sociedad más solidaria, consciente y comprometida con su pasado y su futuro.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

INICIATIVA: Facundo Villalba (1RO RN)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la 3º edición de la “Corrida Héroes de Malvinas”, a realizarse el día 2 de Abril del 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2026
GRDR/GP/sag